LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 28 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN 32/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la implementación de la Ley N° 6.208 (Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado - *Ley Micaela*):

1. Detalle qué áreas y dependencias del Poder Ejecutivo hicieron las capacitaciones obligatorias, y el porcentaje de trabajadores y funcionarias alcanzados. Desglose los tiempos previstos para las capacitaciones de las dependencias y áreas que aún no las han tenido.
2. Sobre los organismos descentralizados, en cuáles de ellos se realizaron las capacitaciones obligatorias, y el porcentaje de trabajadores y funcionarios en cada uno. Informe los tiempos previstos para las capacitaciones de trabajadores y funcionarios que aún no las han tenido.
3. Sobre las Fuerzas Policiales:
 A) Detalle cuál es el número de trabajadores y trabajadoras alcanzados por la capacitación. Desglose por escalafón.
 B) Informe los tiempos previstos para las capacitaciones de los trabajadores que aún no las han tenido.
 C) Remitir copias del material estipulado para brindar las capacitaciones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario